MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos

Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com

Telef.0498.282014 **RUC 80010247-9**

DICTAMEN DE ESTIMACION DE COSTOS EN EL MARCO DEL LLAMADO "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR" ID. 413.012

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Puerto Pinasco en cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003" emite el presente Dictamen en el proceso de contratación que se individualiza seguidamente:

1. **DATOS DEL LLAMADO**
   a) Nombre del llamado: **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**
   b) Modalidad del llamado: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS . ID 413.012
2. **PRECIOS DE REFERENCIA. METODOLOGIA**

La estimación de costos fue realizada atendiendo a los principios de economía y eficiencia consagrados en el artículo Nº 4 de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas".

En el proceso de elaboración de precios de referencia, según la evidencia documentada que se anexa al presente dictamen se tuvo en consideración tres a cuatro precios obtenidos de las siguientes fuentes:

a) Adjudicaciones publicadas en el SICP
b) Presupuesto de potenciales oferentes, y

La metodología empleada para la obtención de los precios de referencia fue: PRECIO PROMEDIO.

Por tanto, los precios de referencia resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Máxima Autoridad de la Institución para sus efectos

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

ANEXO 1

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR

A)CUADRO DE CALCULO DE PRECIO REFERENCIAL

				ID - 388,111		ID, 377,603		PRESUPUESTO SOLICITADO		CALCULO REFERENCIAL PROMEDIO	
				Presupuesto 1		Presupuesto 2		Presupuesto 3			
Nº	RUBRO	UND.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	ALMUERZO ESCOLAR	RACION	1,00	15.700	15.700	14.500	14.500	16.300	16.300	15.500	15.500

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

CONTRATO Nº 003/2020

Entre **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, **RUC Nº 80009726-2**, domiciliada en Avda. Laudo Hayes y Dr. Pablo Contessi de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. RUBEN ANTONIO ROUSSILLON BLAIRES**, con Cédula de Identidad N° 1.189.245, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO** con **RUC Nº 411382-9**, domiciliada en CERRO CORÃ 276 E/ BALDERRAMA Y JAVIER BOGARIN, LUQUE, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **377603** - PLURIANUAL AÑO 2020 – 2021.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 002/2020 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Gobernación de Presidente Hayes. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____/2020.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	350.000	408.037	14.500	5.916.536.500
Precio Total								**5.916.536.500**

SON GUARANIES: 5.916.536.500 (cinco mil novecientos dieciséis millones quinientos treinta y seis mil quinientos) I.V.A. incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde septiembre del año 2020, y hasta diciembre del 2021, PLURIANUAL.-

Si e plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Secretaria de Administración y Finanzas.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL "PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS"

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Contacto de la empresa con el Productor.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: El Sr. Miguel Santander.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación.

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL DE LA PROF. AIDA ACUÑO DE FARIAS

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 09 del mes Septiembre del 2020.-

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

DEPTO. XV GOBERNACIÓN PRESIDENTE HAYES

Sra. AIDA AQUINO DE FARIAS
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO

Sr. RUBÉN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR

RUBEN A. ROUSSILLÓN BLAIRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Contrato N° 02/2021

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**, domiciliada en KM 4 RAMAL CAPIATA - AREGUA, República del Paraguay, representada para este acto por EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, el Señor Hugo Javier González Alegre con Cédula de Identidad N°1.045.980, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO DE ALIMENTOS** con **RUC N° 80105841-4**, domiciliada en Lugano N° 452 entre Alberdi y 14 de Mayo, Republica del Paraguay, representada para este acto por el Señor Antolín Javier Genez Miranda, con cédula de identidad N° 1.927.161 y la Señora Patricia Esther Fernández Valiente de Alcaraz con cédula de identidad N° 1.547.085, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO".**

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las Instituciones Educativas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.° 388.811**

CONSORCIO DE ALIMENTOS

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION Y DEPORTES.

Contacto de la empresa para con el productor

La persona asignada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SEGUN DOCUMENTO DE ADJUDICACION

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CONSORCIO DE ALIMENTOS

Otras consideraciones presupuestarias:

Las partidas presupuestarias a ser afectadas a los ejercicios fiscales 2.022 y 2.023, se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°02/21 PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM ID N° 388.811, convocado por la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3635/2021 de fecha 13 de abril del 2021.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

[Formato de tabla para contrato abierto - cantidades mínimas y máximas]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	2.909.580	5.819.160	Gs. 15.700	Gs.91.360.812.000

Total: La suma de Guaraníes Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta Millones Ochocientos Doce Mil. ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde: LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Hasta: 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CONSORCIO DE ALIMENTOS

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá República del Paraguay al día 29 de mes de abril del año 2021.-

Antolín Javier Cenez Miranda
CONSORCIO DE ALIMENTOS

GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO CENTRAL

Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
CONSORCIO DE ALIMENTOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014RUC80010247-9

Puerto Pinasco, 14 de marzo de 2022.-

Señores:
LADERO PARAGUAYO S.A
Dirección: Tte. Rolón Viera Nº 2511 e/ España
Teléfono: 021-560-673/5
Correo Electrónico: recepcion@ladero.com.py; derlis.spinola@ladero.com.py
Presente:

De mi mayor consideración:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Puerto Pinasco me dirijo a Ustedes con el Objeto de saludarles cordialmente y a la vez solicitar presupuesto de los ítems individualizados a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial según lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	

Esperando una respuesta favorable, me despido de usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO U.O.C.

Lic. Jorge F. Villalba
Director - U.O.C.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Ref. Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de alimentos preparados en las Instituciones Educativas. Recibidos ×

MUNICIPALIDAD PUERTO PINASCO <munipinasco.uoc@gmail.com>
para recepcion, derlis.spinola ▾
lun, 14 mar, 10:24

Señores
MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted para presentar el siguiente presupuesto en el marco del proceso de la licitación para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" mencionada en la nota recepcionada por nuestra firma, a los efectos de remitir las respectivas cotizaciones pasamos a detallar cuanto sigue:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	Ración	16.300

Observaciones: Estos precios están sujetos a variaciones de mercado con efecto inmediato, acorde a la disponibilidad de los productos y proveedores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Atentamente.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Lic. Derlis I. Espínola G.
Ladero Paraguayo S.A.